

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
"FAMILIA & EMPRESA"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 192-2009-JUS
Av. Petit Thouars N° 2866 - Of. 702, San Isidro - Telf. 221-6064

EXP. N° 182-2018

ACTA DE CONCILIACION N° 192-2018-FA

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del día siete del mes de Mayo del año 2018, ante mi Ernesto Matías Naveda Curay, con D.N.I. N° 07254373, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 21561, se presentó **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal doctora **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, con DNI N° 09339462, designada por Resolución de Alcaldía N° 547-2013-A/MM, de fecha 24 de Setiembre del 2013, quien a su vez delega facultades de representación a la abogada **MARLENE SILVIA GARCIA BALBIN**, con DNI N° 07963320, según copia de la Delegación de Representación otorgado a su favor, de fecha 07 de Mayo del 2018, con domicilio en Avenida Larco N° 400, cuadra 4 S/N, Distrito de Miraflores, Lima; con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto con el **MINISTERIO DE EDUCACION** debidamente representado por su Procuradora Pública encargada de la representación y Defensa Jurídica del Ministerio de Educación **MARIA DEL CARMEN MARQUEZ RAMIREZ**, con DNI N° 07973786, designada por Resolución de Presidencia N° 136-2012-JUS, según copia de su designación publica en el diario oficial El Peruano, quien a su vez delega facultades de representación al doctor **OSCAR JESUS NIETO DERGAN**, con DNI N° 43661957, según copia de la Delegación de Representación otorgado a su favor, de fecha 20 de Abril del 2018, quien fue invitado a conciliar mediante comunicación que deje en su domicilio sito en Jirón Sánchez Cerro N° 2150, Distrito de Jesús María, Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS SEGÚN SOLICITUD DE CONCILIACION: Los hechos se detallan en la solicitud de conciliación que debidamente certificada forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES solicita al **MINISTERIO DE EDUCACION** debidamente representado por su Procuradora Pública encargada de la representación y Defensa Jurídica del Ministerio de Educación:

1. Restituir el inmueble de propiedad de la Municipalidad, (terreno y la totalidad de edificaciones), ubicado en Avenida Angamos Este N° 1957, Distrito de Surquillo, cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentra inscrito en la Partida N° 13160476 del Registro de Predios de la Zona Registral IX Sede Lima, (el cual fue independizado de la Partida Matriz 46535766) y que tiene un área de 3,104.10 m2 (Tres Mil Ciento Cuatro con Diez Metros Cuadrados)) y que se encuentra en posesión ilegítima del Ministerio.
2. Declarar a la Municipalidad Distrital de Miraflores propietaria por accesión de todas las construcciones y/o edificaciones existentes sobre el inmueble, por haber sido ejecutada por la invitada de mala fe.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e invocado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.


Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las quince horas con veinte minutos del día siete de Mayo del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta. N° 192-2018-FA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES



MARLENE SILVIA GARCIA BALBIN



PROCURADURIA PUBLICA ENCARGADA DE LOS
ASUNTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION


OSCAR JESUS NIETO DERGAN




ERNESTO MATIAS NAVEDA CURAY
Abogado Registro C.A.J. N° 27272
Conciliador Extrajudicial N° 21561
Conciliador Esp. Familia N° 1108



CENTRO DE CONCILIACION FAMILIA & EMPRESA

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES UNA
REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL QUE
CORRE EN EL REGISTRO DE ACTAS
DE ESTE CENTRO DE CONCILIACION.

MARIA ELENA JARA CARHUAS
SECRETARIO GENERAL

07 MAY 2018